



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1764559/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 519/18 (RESOL-2018-519-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 y 2 vta. y las Actas de ratificación de fojas 9/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **500/18.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los **4 días del mes de Mayo del 2017**, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria sito en Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General; Miguel Ángel SCARPATTI, DNI N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, en representación del personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Sras., Estela María Guido, DNI N° 22.238.178 y Margarita LOREFICE, DNI N° 13.501.656, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442, en adelante LA UNIÓN FERROVIARIA; y por la otra parte, lo hace la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA** representada por el Dr. Juan R. CIFRE en carácter de Presidente, la Sra. Sandra PAZ en carácter de Gerente General, y el Dr. Enrique DESCOTTE en carácter de Gerente de Recursos Humanos.

Atento que LA UNIÓN FERROVIARIA y LA OBRA SOCIAL FERROVIARIA se encuentran en pleno marco de negociaciones salariales y conforme la buena predisposición imperante, han decidido acordar lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a los términos de la Cláusula Primera del Acta Acuerdo rubricada por las partes en fecha 21 de Diciembre de 2016, un 5% (cinco por ciento) adicional de los sueldos básicos de cada trabajador aquí representado que se abonará como suma no remunerativa a cuenta de futuros aumentos para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Se acuerda a los efectos del pago de los haberes del mes de Abril que antes del día 20 de mayo de 2017, se abonará la suma no remunerativa acordada en el presente acta.

CLAUSULA TERCERA: Se acuerda que el día 12 de junio de 2017, las partes se volverán a reunir para establecer las escalas salariales definitivas, que regirán a partir del 1° de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



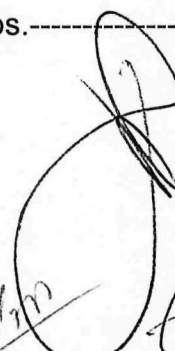

[Handwritten signature in blue ink]


CLAUSULA CUARTA: En caso que de las negociaciones establecidas en la cláusula anterior surja una diferencia superior a lo pactado en la cláusula primera del Acta Acuerdo rubricada por las partes en fecha 21 de Diciembre de 2016 y del adicional aquí pactado, las partes acuerdan que el valor resultante de la diferencia, se abonará en una cuota de carácter no remunerativa con los haberes de Julio de 2017.

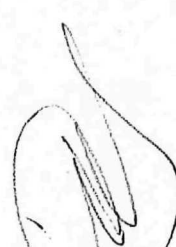
CLAUSULA QUINTA: Sobre el monto no remunerativo aquí acordado, LA OBRA SOCIAL FERROVIARIA abonará a la UNIÓN FERROVIARIA, un importe equivalente al 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores.

CLAUSULA SEXTA: Por último, ambas partes se comprometen a presentar el acuerdo suscripto ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación del mismo.

Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.-----





LIC. SANDRA PAZ
Gerente General
OSFe


DR. ENRIQUE DESCOTTE
GERENTE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN


Dr. JUAN RAMON CIFRE
Presidente
OSFe



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1764559/17

En la ciudad de Buenos Aires, a los **22 días del mes de Junio de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3, el Dr. Enrique DESCOTTE, DNI N° 11.955.727, en carácter de miembro paritario, en representación de la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo suscripta con la UNION FERROVIARIA en fecha 04 de Mayo de 2017, agregada a fs. 2/2 vta., solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco de CCT N° 1527/16 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1764559/17

En la ciudad de Buenos Aires, a los **22 días del mes de Junio de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3, Sergio Adrián SASIA, D.N.I. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General, en representación de la **UNION FERROVIARIA**, por el sector Sindical.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo suscripta en fecha 04 de Mayo de 2017, agregada a fs. 2/2 vta., solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco de CCT N° 1527/16 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 519/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.